



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE ASPARRENA.

1. Pliego de Condiciones Técnicas.

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Documento tiene por objeto el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales, ha de realizarse la contratación de las obras de Renovación de las instalaciones de Alumbrado Exterior del municipio de Asparrena, en las localidades de Albeniz, Ametzaga, Araia, Arriola, Egino, Gordoia, Iburguren, Ilarduia, Urabain y el Polígono Industrial de Asparrena.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las condiciones aquí establecidas se exigen para proporcionar las garantías suficientes de buen funcionamiento de todos los elementos integrantes en las instalaciones de Alumbrado Público, asignado asimismo, las normas de seguridad y duración, tanto de los componentes del proyecto, como de su ejecución o montaje, admitiendo para los mencionados elementos el uso considerado normal en este tipo de instalaciones.

Se indican en este Pliego, los Certificados Oficiales exigibles previamente al suministro, y por consiguiente a la colocación de los materiales, así como los ensayos oficiales o pruebas que la Dirección Facultativa de la Obra estime oportuno realizar con los materiales suministrados para comprobar que la calidad de los mismos corresponde con lo avalado por los Certificados facilitados.

También se recogen las verificaciones a realizar, referentes al funcionamiento de la instalación con los resultados consignados en acta firmada por el Director Facultativo de la Obra, requisito previo a la recepción provisional y liquidación de obra.

Los gastos de toda índole originados por la realización de ensayos, pruebas, etc., serán a cargo del Contratista.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

a) Instalación y montaje de los puntos de luz

Comprende la instalación de luminarias y sus soportes y demás accesorios que sean necesarios para su perfecto funcionamiento.

1.4. DISPOSICIONES APLICABLES



Además de las disposiciones contenidas en este pliego, serán de aplicación en todo lo no especificado en él, las siguientes:

- a) Pliego de Condiciones Económico Administrativas que se establezca para la contratación la Obra.
- b) Los Reglamentos, Instrucciones y Normas citadas a lo largo de los diferentes capítulos del presente Documento.
- c) Las disposiciones legales vigentes sobre higiene y seguridad en el trabajo, etc.
- d) El Contratista está obligado a cumplir cuantas leyes, disposiciones, estatutos, etc., que rigen las relaciones entre patronos y obreros en vigor, o que en lo sucesivo se dicten.

1.5. EXIGENCIAS ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN

Toda instalación eléctrica que comprende el proyecto se ajustará a lo prescrito en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias, así como a cuántos Reglamentos vigentes halla sobre instalaciones eléctricas. Igualmente, se ajustará a las normas generales de la Compañía suministradora de energía eléctrica.

Se cumplirán las instrucciones contenidas en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior.

2. Condiciones que deben reunir los Materiales.

2.1 CONTROL PREVIO DE LOS MATERIALES

Todos los materiales empleados, aún los no relacionados en este Pliego de Condiciones, deberán ser de primera calidad y salvo indicación contraria por escrito, firmado por la Dirección Facultativa, serán plenamente nuevos, sin haber sido utilizados, ni tan siquiera con carácter de muestra.

Una vez adjudicada la obra definitivamente, y antes de proceder al acopio de los materiales, el Contratista presentará a la Dirección Facultativa, los prototipos de los materiales a instalar, acompañados a los mismos con carácter excluyente, los Certificados Oficiales reseñados en este Pliego de Condiciones, así como la documentación, catálogos, etc., que se estimen pertinentes.

Con los prototipos presentados podrán ser realizados cuantos ensayos se estimen oportunos, incluyendo los destructivos y los Oficiales en los Laboratorios que la Dirección Facultativa determine, siendo los gastos ocasionados por cuenta del



Contratista, tal y como queda reflejado en el apartado 1.2 del presente Pliego de Condiciones.

No se podrán emplear materiales sin que previamente hayan sido aceptados por la Dirección Facultativa.

Este control previo de materiales, no constituye su recepción provisional ni mucho menos la definitiva, pudiendo ser rechazados por la Dirección Facultativa, aún después de colocados si no cumplierse con lo exigido en este Pliego de Condiciones, en cuyo caso serán reemplazados por el Contratista, por otros que cumplan con las calidades y prestaciones exigidas.

Todos los materiales empleados, aún los no relacionados en este Pliego de Condiciones, deberán ser de primera calidad.

Cumplirán las especificaciones particulares para cada uno de ellos y la Dirección de Obra está facultada para ordenar los ensayos, análisis y pruebas que crea conveniente y necesarios para la mejor definición de las características de los materiales empleados.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

2.2.1. Snap LED 33W

Módulo SNAP con tecnología LED en fundición de aluminio para ser integrado en luminaria existente. Tornillería de acero inoxidable AISI 304. Protección: desengrasado previo, imprimación epoxi y acabado en poliuretano alifático bicomponente. Polimerizado al horno. Tamaño pequeño. Versión normal Para terminal específico de la gama en el soporte. Equipada con 32 LEDs. Temperatura de color 3000K, CRI mínimo 70, vida de 50.000h. Grupo óptico de tecnología LED de alta eficiencia, formada por difusor con lentes de alto rendimiento (> 90%) integradas, en PMMA de alta transparencia. Distribución fotométrica asimétrica Tipo III - Versión 3, para iluminación funcional (luminancias), con LED Luxeon-T. Difusor secundario de PMMA curvo. Color a definir por D.O. Incorpora driver con sistema de regulación autónomo pre-programado en fábrica. Potencia máxima del equipo 40W. Equipo a suministrar 33W. Incluso placa de adaptación a luminarias existentes. Incluso conjunto de protección contra rayo 10 kV.

2.2.2. Snap LED 50 W

Módulo SNAP con tecnología LED en fundición de aluminio para ser integrado en luminaria existente. Tornillería de acero inoxidable AISI 304. Protección: desengrasado previo, imprimación epoxi y acabado en poliuretano alifático bicomponente. Polimerizado al horno. Tamaño pequeño. Versión normal Para terminal específico de la gama en el soporte. Equipada con 32 LEDs. Temperatura de color 3000K, CRI mínimo



70, vida de 50.000h. Grupo óptico de tecnología LED de alta eficiencia, formada por difusor con lentes de alto rendimiento (> 90%) integradas, en PMMA de alta transparencia. Distribución fotométrica asimétrica Tipo II - Versión 1, para iluminación ambiental (iluminancias), con LED Luxeon-T. Difusor secundario de PMMA curvo. Color a definir por D.O. Incorpora driver con sistema de regulación autónomo pre-programado en fábrica. Potencia máxima del equipo 75W. Equipo a suministrar 50W. Incluso placa de adaptación a luminarias existentes. Incluso de conjunto de protección contra rayo 10 kV.

2.2.3. Luminaria LED Fundición Aluminio 50 W

Luminaria en fundición de aluminio de 50 w. Tamaño grande. Versión normal Para macho roscado 3/4" en el soporte. Equipada con 32 LEDs. Temperatura de color 3000K, CRI mínimo 70, vida de 50.000h. Grupo óptico de tecnología LED de alta eficiencia, formada por difusor con lentes de alto rendimiento (> 90%) integradas, en PMMA de alta transparencia. Distribución fotométrica asimétrica Tipo III - Versión 3, para iluminación funcional (luminancias), con LED Luxeon-T Difusor secundario de PMMA curvo. Incorpora driver con sistema de regulación autónomo pre-programado en fábrica. Potencia máxima del equipo 75W. Equipo a suministrar 50W. Color a definir por D.O. Incluso conjunto de protección contra rayo 10 kV.

2.2.4. Luminaria LED 62 W

Luminaria con tecnología LED en fundición de aluminio compuesta de cúpula con terminal incorporado HOR/TOP. Tornillería de acero inoxidable AISI 304. Protección: desengrasado previo, imprimación epoxi y acabado en poliuretano alifático bicomponente. Grupo óptico LED formado por LEDs de alta eficiencia y difusor en PMMA de alta resistencia al impacto y alta transparencia. Equipo eléctrico de alimentación integrado. Tamaño pequeño. Para instalar en pos. Top (encima del soporte) u Horizontal (y ajustable en inclinación) Para macho Ø60mm en el soporte. Equipada con 16 LEDs. Temperatura de color 3000K, CRI mínimo 70, vida de 50.000h. Grupo óptico de tecnología LED de alta eficiencia, formada por difusor con lentes de alto rendimiento (> 90%) integradas, en PMMA de alta transparencia. Distribución fotométrica asimétrica Tipo II - Versión 1, para iluminación ambiental (iluminancias), con LED Luxeon-M. Difusor secundario de PMMA curvo. Incorpora driver con sistema de regulación autónomo pre-programado en fábrica. Color a definir por D.O. Potencia máxima del equipo 75W. Equipo a suministrar 62w. Incluso conjunto de protección contra rayo 10 kV.

2.2.5. Luminaria LED 128 W

Luminaria con tecnología LED de aluminio fundido a presión con recubrimiento en polvo gris con el clip trasero en acero inoxidable, cuerpo de aluminio fundido a presión sin pintar, espiga de aluminio fundido a presión, cerramiento de vidrio endurecido, tornillos de acero inoxidable, adecuado para el montaje en la parte superior, diámetro



76 mm o lateral diámetro 60 mm o diámetro 42 mm, ajuste de inclinación variable 0° a +10° en montaje post-top y -20° a 0° en montaje lateral en paso de 5°. Tamaño grande, equipada con 60 LEDs. Temperatura de color 3.000K, CRI mínimo 70, vida de 100.000 horas, B10L90@Ta25°C. Potencia máxima del equipo 156 W. Equipo a suministrar 128 W. Incluso conjunto de protección contra sobretensiones a 10KV.

2.2.6. Luminaria LED 103 W

Luminaria con tecnología LED de aluminio fundido a presión con recubrimiento en polvo gris con el clip trasero en acero inoxidable, cuerpo de aluminio fundido a presión sin pintar, espiga de aluminio fundido a presión, cerramiento de vidrio endurecido, tornillos de acero inoxidable, adecuado para el montaje en la parte superior, diámetro 76 mm o lateral diámetro 60 mm o diámetro 42 mm, ajuste de inclinación variable 0° a +10° en montaje post-top y -20° a 0° en montaje lateral en paso de 5°. Tamaño grande, equipada con 48 LEDs. Temperatura de color 3.000K, CRI mínimo 70, vida de 100.000 horas, B10L90@Ta25°C. Potencia máxima del equipo 156 W. Equipo a suministrar 103 W. Incluso conjunto de protección contra sobretensiones a 10KV.

2.2.7. Luminaria LED 44 W

Luminaria led 44w. Tamaño grande. Versión normal Para terminal específico de la gama en el soporte. Equipada con 16 LEDs. Temperatura de color 3000K, CRI mínimo 70, vida de 50.000h. Grupo óptico de tecnología LED de alta eficiencia, formada por difusor con lentes de alto rendimiento (> 90%) integradas, en PMMA de alta transparencia. Distribución fotométrica simétrica Tipo V - Versión 1 para iluminación ambiental (iluminancias), con LED Luxeon-M Difusor secundario de policarbonato glasé. Incorpora driver con sistema de regulación autónomo pre-programado en fábrica. Potencia máxima del equipo 75W. Equipo a suministrar 44w. Incluso conjunto de protección contra rayo a 10KV.

2.2.8. Luminaria LED 33 W

Luminaria de fundición de aluminio. Bisagra entre cúpula y aro integrada en la fundición garantizando una excelente robustez con eje de acero inoxidable. Cierre de palanca en acero inoxidable y aluminio. Apertura y cierre de la cúpula sin herramientas. Compás de seguridad que mantiene la cúpula abierta durante las operaciones de mantenimiento. Tornillería de acero inoxidable AISI 304 Protección: desengrasado previo, imprimación epoxi y acabado en poliuretano alifático bicomponente. Polimerizado al horno. Tamaño pequeño. Para instalar en pos. Top (encima del soporte, 2ª versión) Para macho Ø60mm en el soporte. Equipada con 32 LEDs. Temperatura de color 3000K, CRI mínimo 70, vida de 50.000h. Grupo óptico de tecnología LED de alta eficiencia, formada por difusor con lentes de alto rendimiento (> 90%) integradas, en PMMA de alta transparencia. Distribución fotométrica asimétrica Tipo II - Versión 1, para iluminación ambiental (iluminancias), con LED Luxeon-T. Difusor secundario de PMMA curvo. Incorpora driver con sistema de regulación



autónomo pre-programado en fábrica. Color a definir por D.O. Potencia máxima del equipo 40W. Equipo a suministrar 33w. Incluso conjunto de protección contra rayo a 10kv.

2.2.9. Proyector LED 71 W

Luminaria con tecnología LED en fundición de aluminio compuesta de cúpula con superficie refrigerante y armadura. Tornillería de acero inoxidable AISI 304. Protección: desengrasado previo, imprimación epoxi y acabado en poliuretano alifático bicomponente. Polimerizado al horno. Equipo eléctrico de alimentación integrado. Tamaño mediano. Para terminal específico de la gama en el soporte. Equipada con 24 LEDs. Temperatura de color 3000K, CRI mínimo 70, vida de 50.000h. Difusor secundario de PMMA plano. Incorpora driver con sistema de regulación autónomo pre-programado en fábrica. Potencia máxima del equipo 75W. Equipo a suministrar 71w. Color a definir por D.O. Incluso conjunto de proyección contra rayo a 10KV.

2.2.10. Proyector LED 80 W

Proyector con tecnología LED. Materiales Carcasa: fundición de aluminio. Vidrio templado. Pintura anticorrosión Color Aluminio gris (RAL9007) Fuentes de luz: Módulo LED T Eficacia del sistema: 100 lm/w Vida 50.000 h @ L70 Temperatura de funcionamiento :-20 °C a +35°C..

2.2.11. Luminaria Estanca LED 59S/840

Luminaria estanca con tecnología LED. Materiales Carcasa y difusor de policarbonato de alta calidad Color Carcasa de color gris (RAL7035) Equipos Xitanium CRI >= 80. Flujo del sistema: LED60S-6000 lm Consumo del sistema: LED60S-57 W Vida 50.000 h @ L70 Regulación y control: No Temperatura de funcionamiento:-20° C a +35°C.

2.2.12. Brazo para pared

Repisa clásica para pared presentada en 0.6m de saliente para luminaria de pared fabricado en fundición de aluminio con imprimación antioxidante y acabado en color negro. Fijación mediante pletina sujeta por dos tornillos. Acople vertical de la luminaria mediante manguito de 3/4".

2.2.13. Suplemento 1 metro para columna

Suplemento 1 metro para columna villa para mejora de la uniformidad. Fuste en tubo de acero Ø 80 mm. Long=1m Remate superior en fundición de aluminio AG 17 con terminal macho Roscado 3/4" insertado en la fundición. Tornillería en acero inoxidable AISI-304. Protección: desengrasado previo, imprimación epoxi y acabado en poliuretano alifático bicomponente. Polimerizado al horno. Longitud total de la pieza 1m COLOR N1.



2.2.14. Columna mixta 4 metros de altura

Columna villa mixta de 4 metros de altura con base, puerta, caña intermedia y remate fabricadas en fundición de hierro gris. Fuste en tubo de acero Ø 80 mm. Remate superior en fundición de aluminio. Placa portafusibles, de chapa galvanizada, en la base. Tornillería de acero inoxidable AISI-304. Protección: desengrasado previo, imprimación epoxi y acabado en poliuretano alifático bicomponente. Polimerizado al horno. Distancia entre pernos (no incluidos): 4 a 220x220mm Altura de 4 m Soporte para 1 luminaria con entrada vertical o "post Top" (encima del soporte). Con terminal macho Roscado 3/4". Color a definir por D.F.

3. Ejecución de las Obras.

3.1. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO

Lo mencionado en este Pliego y lo omitido en los demás documentos del Proyecto o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en todos los documentos. En caso de contradicción prevalecerá lo prescrito en este Pliego de Condiciones.

Las omisiones en este Pliego de Condiciones o en el resto de los documentos del Proyecto o las descripciones erróneas de los detalles de obra que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención de las obras, no exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que por lo contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en todos los documentos.

3.2. CONFRONTACIÓN DE PLANOS Y MEDIDAS

El Contratista deberá confrontar inmediatamente después de adjudicada la Obra, todos los planos y medidas, y deberán informar por escrito a la Dirección Facultativa de cualquier contradicción o error.

Las cotas de los planos deberán, en general, ser preferidas a las medidas de escala. Se preferirán los planos con la mayor ampliación posible.

3.3. PROTOTIPOS

El Adjudicatario someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, los prototipos siguientes:

- 1 Luminaria de cada tipo, completa.
- 1 Columna.
- 1 Brazo para pared.
- 1 Suplemento para columna.



- 1 Metro de cable de cada tipo.
- 1 Caja de fusibles, completa.

Con estos prototipos se podrán realizar por cuenta del Adjudicatario, cuantos ensayos se estimen oportunos, tanto oficiales como destructivos. Este control previo, no constituye su recepción provisional, ni mucho menos definitiva.

3.4. PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista presentará en un plazo de siete (7) días posteriores a la adjudicación de las obras y antes del comienzo de éstas, el programa de trabajo con especificación de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas unidades de obra, programa que para ser vigente deberá ser aprobado previamente por la Dirección Facultativa, la cual en caso de discrepancia fijará el orden y plazos de ejecución de los distintos trabajos.

El plan de obra una vez aprobado, se incorporará a este Pliego, y adquirirá por tanto, carácter contractual. El Contratista presentará asimismo, una relación completa de los servicios, equipos y planos de detalle necesarios para la buena marcha de las obras y que se comprometen a realizar en cada una de las etapas del plan.

3.5. REPLANTEO DE LAS OBRAS

Antes de iniciar la ejecución de las obras se procederá al replanteo de las mismas sobre el terreno.

Durante la ejecución de las obras se realizarán los replanteos parciales que interesen al Contratista o a la Dirección.

Todos los replanteos serán realizados en presencia de la Dirección Facultativa, que deberá dar la conformidad a los mismos por escrito.

El replanteo inicial de la obra se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

3.6. ACTA DE REPLANTEO

Realizado el replanteo se procederá a levantar el Acta de Replanteo en el que se recogerán todas las observaciones que se consideren necesarias, debiendo ser firmadas por triplicado por la Dirección Facultativa y el Contratista en el referido plazo de los quince (15) días siguientes a la adjudicación. El Acta de Replanteo es requisito indispensable para el comienzo de las obras.

3.7. INICIACIÓN Y PROSECUCIÓN DE LAS OBRAS



Después de firmado por ambas partes el Contrato y Acta de Replanteo, el Contratista deberá comenzar las obras dentro del plazo máximo de quince (15) días y la finalización de las mismas no superará el plazo de ejecución previsto.

3.8. RESPONSABILIDADES DEL REPLANTEO

El Contratista será el único y exclusivo responsable de que desaparezca o se modifique alguna las señales que definan el replanteo, así como las consecuencias que se pueden derivar de la modificación de las referidas señales para la interpretación de las mismas.

3.9. GASTOS DE MATERIAL Y PERSONAL DEL REPLANTEO

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos que originen el replanteo y la conservación de las señales. Asimismo, será por su cuenta todo el material que se precise utilizar y pondrá a disposición de la Dirección Facultativa el personal que estime necesario utilizar para llevar a cabo adecuadamente los replanteos.

4. Mediciones.

4.1 ENSAYO

Durante la ejecución de las obras y antes de proceder a la recepción de las mismas, la Dirección de Obra podrá ordenar la realización de cuantas pruebas y ensayos Oficiales estime o no convenientes realizar para la buena marcha de los trabajos y verificación de las calidades y prestaciones exigidas a los materiales.

4.2. MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS TERMINADAS

Las unidades de obra totalmente terminadas y recepcionadas se medirán y abonarán de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones Económicas Administrativas.

La medición será realizada por la Dirección de Obra y tendrá lugar en presencia y con intervención del Contratista o de aquel en quien delegue si, avisado oportunamente, no compareciese a tiempo. En tal caso, será válido el resultado que la Dirección de Obra consigne.

Los precios a que se abonarán serán los correspondientes a los precios unitarios del presupuesto o cuadro de precios del proyecto o precios unitarios contratados, resultantes en caso de haberse aplicado la baja de la licitación. Se entenderá que dichos precios incluyen siempre el suministro, manipulación y empleo de todos los materiales necesarios para la ejecución de las unidades de obra correspondiente.

Asimismo, se entenderá que todos los precios comprenden los gastos de maquinaria, mano de obra, elementos accesorios, transporte, herramientas y toda clase de



operaciones directas o incidentales necesarias para dejar las unidades de obra total y correctamente terminadas. También se entienden incluidas cualquier norma de seguridad, señalización, desvío de tráfico, mantenimiento de conducciones de servicio, desvíos y reparaciones provisionales y definitivas de los mismos, seguros de accidentes, responsabilidad civil, etc.

4.3. ABONO DE OBRAS INCOMPLETAS

Si por rescisión del Contratista o por otra causa cualquiera, fuera preciso valorar obras incompletas se atenderá el Contratista a la tasación que practique la Dirección de Obra sin que tenga derecho a la reclamación alguna, fundada en la insuficiencia de precios o en la omisión de cualquiera de los elementos constituyentes.

4.4. ABONO DE OBRAS ACCESORIAS

El adjudicatario adquiere la obligación de ejecutar todos los trabajos que se le ordenen, aún cuando no se hallen expresamente estipulados en el Proyecto, siempre que lo disponga así la Dirección de Obra, sin que ello de lugar a reclamación alguna por parte del Contratista. Estas obras se ejecutarán con arreglo a los Proyectos de detalle, caso de que su importancia lo exija, o con arreglo a las instrucciones de la Dirección de Obra.

No tendrá derecho el Contratista al abono de obras ejecutadas sin orden concreta comunicada por escrito.

Las obras accesorias y auxiliares ordenadas al Contratista se abonarán a los precios contratados si fuera aplicables. Si contienen materiales o unidades de obra no previstas en el Proyecto y que por tanto no tiene señalado precio en el presupuesto, la Dirección de Obra determinará previamente a la ejecución el correspondiente precio contradictorio.

4.5. MODIFICACIONES Y ALTERACIONES DEL PROYECTO

Si antes de iniciar las obras o durante su ejecución se acordase introducir en el Proyecto modificaciones que impongan aumento o reducción y aún supresión de las cantidades de obra o materiales provistas en el presupuesto, éstas serán obligatorias para el Contratista abonándosele en caso de aumento a los precios contratados y no teniendo derecho en caso de reducción o supresión a indemnización alguna.

4.6. VICIOS O DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la Administración o la Dirección de Obra presumesen la existencia de vicios o defectos de construcción, sea en el curso de la ejecución de las obras o antes de su recepción definitiva, se podrá ordenar la demolición y reconstrucción en la parte o



extensión necesaria, siendo los gastos de estas operaciones por cuenta del Contratista.

4.7. MATERIALES SOBANTES

La Administración no adquiere compromiso alguno ni obligación de comprar o conservar los materiales sobrantes después de haberse ejecutado las obras o los no empleados al declararse la rescisión del contrato.

4.8. RECLAMACIONES

En el caso de que el Contratista Adjudicatario formule reclamaciones contra las valoraciones efectuadas por la Dirección de Obra, ésta pasará dichas reclamaciones con su informe correspondiente, a la Administración, quien previos los asesoramientos que estime oportunos, resolverá como considere conveniente. Contra esta resolución caben los recursos propios de la vía administrativa. **5.**

Consideraciones Generales.

5.1 DOCUMENTOS PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN

5.1.1. de carácter administrativo.

Todos los que se indiquen al respecto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

5.1.2. de carácter técnico.

Este Pliego se considera parte integrante del correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas y a tal efecto, para tomar parte en la licitación, es obligatorio con carácter eliminativo, la presentación de todos los Certificados Oficiales señalados en este Pliego para los materiales correspondientes a la obra, objeto de la licitación.

5.2. SUBCONTRATOS

Sin necesidad de especificación vienen comprendidas en el contrato las prestaciones auxiliares necesarias para la realización y determinación de la obra de conformidad al Proyecto.

La utilización por el Contratista de prestaciones y servicios auxiliares por parte de terceros no implica conformidad con ellos ni subroga a éste, frente a la administración de los derechos de aquel ni releva a dicho Contratista de sus obligaciones y responsabilidades.



El Adjudicatario realizará los trabajos con el personal necesario para el desarrollo del programa y plazos de la obra, mediante las relaciones de trabajo o vínculo profesional establecidos por la legislación vigente, que se entenderán concertadas entre aquel y éste con la total indemnización del Ayuntamiento.

Las disposiciones sobre remuneración y demás condiciones de trabajo, seguridad y salud y previsión laboral afectan inexclusivamente al Contratista y su incumplimiento, a parte de la jurisdicción a quien corresponda su conocimiento, implica el de este contrato.

La subcontratación de una parte o la totalidad de la obra no podrá realizarse sin la debida revisión y autorización de este parte de la Dirección Facultativa.

5.3. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a dedicar a las obras personal técnico necesario.

La Dirección Facultativa podrá prohibir la permanencia en las obras del personal del Contratista, por motivos de falta de obediencia y respeto o por otra causa de actos que comprometan la marcha de los trabajos.

5.4. LIBRO DE OBRA

Para una perfecta coordinación de la obra y en evitación de dudas y malos entendidos, el Contratista tendrá a disposición de la Dirección Facultativa, un Libro de Obra en el que se anotará en forma de diario la ejecución y las variaciones que en ella puedan ocurrir, firmado en cada visita de obra por la Dirección Facultativa y por parte del Contratista por el responsable de la obra.

Este libro, será con páginas numeradas y selladas y permanecerá en la obra mientras dure la misma. En él, se anotarán todas las variaciones y modificaciones que surjan durante el desarrollo de la obra.

Cuando las modificaciones o variaciones se detallen en croquis o planos, éstos se fecharán y firmarán por ambas partes, además de indicarse en el misma la página y correspondiente referencia del libro de obra.

5.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo para la completa ejecución de las obras será ciento cincuenta (150) días a partir de la fecha de adjudicación definitiva de las mismas.

Este plazo de ejecución total de las obras así como los plazos parciales que se determinen en el Programa de Trabajo, estarán de acuerdo con lo recogido en el artículo 3.4. de este Pliego.



5.6. PERMISO Y LICENCIA

El Contratista deberá obtener a su costa todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, corriendo a su cargo la confección de todos los documentos y trámites ante la Oficina Territorial de Industria. Las instalaciones no se considerarán concluidas hasta que dichos trámites estén totalmente cumplimentados.

5.7. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Todas las obras deberán estar perfectamente delimitadas tanto frontal como longitudinal, mediante vallas, u otros elementos análogos de características adecuadas, de forma que cierren totalmente las zonas de trabajo. Deberá protegerse del modo indicado cualquier obstáculo en aceras o calzadas, para libre y segura circulación de peatones y vehículos, tales como montones de escombros, materiales para la reconstrucción del pavimento, zanjas abiertas, maquinaria y otros elementos. Cuando sea necesario se colocarán los discos indicadores y reglamentarios.

5.8. PRECAUCIÓN CONTRA INCENDIOS

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios. En todo caso adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de la propagación de los que se requiera para la ejecución de las obras, así como los daños y perjuicios que por tal motivo se produzcan.

5.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público, como consecuencia de los actos u omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Durante el período de garantía, serán responsables de los perjuicios que puedan derivarse de materiales o trabajos incorrectos. Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su costa, adecuadamente.

Los servicios o propiedades públicas o privadas que resulten dañadas, deberán ser reparadas a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados, en cualquier forma aceptable.

Asimismo, el Contratista será responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la ejecución de las obras, debiendo dar inmediatamente cuenta de sus hallazgos a la Dirección Facultativa de las mismas y colocarlos bajo su custodia.



5.10. CONSERVACIÓN DE PAISAJE

El Contratista prestará especial atención al efecto que puedan tener las distintas operaciones que puedan tener las distintas operaciones e instalaciones que necesiten realizar para la ejecución del Contrato, sobre la estética y ecología de las zonas en que se hallen las obras.

En tal sentido, cuidará de los árboles, setos, vallas pretiles y demás elementos que puedan ser dañados durante las obras, para que sean debidamente protegidos en evitación de posibles destrozos que, de producirse, serán restaurados a su costa.

Asimismo, cuidará del emplazamiento y sentido estético de sus instalaciones, construcciones, depósitos y acopios, que en todo caso deberán ser previamente autorizados por la Dirección Facultativa.

5.11. LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Una vez que las obras se hayan terminado, todas las instalaciones, depósitos y edificios construidos con carácter temporal para el servicio de la obra, deberán ser desmontados y los lugares de su emplazamiento restaurados a su forma original.

Todo se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas, acorde con el paisaje circundante.

Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato, y por tanto no serán objeto de abono aparte, por su realización.

5.12. GASTOS DE CARACTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista los gastos que originen el replanteo general de las obras o su comprobación y los replanteos parciales de las mismas, los de construcción, desmontado y retirada de toda clase de construcciones auxiliares; los de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales, los de protección de acopios y de la propia obra, contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes, los de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, los de construcción y conservación, durante el plazo de utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso y los de conservación de desagüe.

Asimismo, los de suministro, colocación de las señales y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras, los de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de las obras a su terminación; los de montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para las obras, así como la adquisición de dichas aguas y energía;



los de demolición de las instalaciones provisionales, los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por correspondientes ensayos y pruebas, incluidas estas últimas.

Asimismo, la instalación de cartel donde conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa así como la ayuda económica otorgada con diseño gráfico según requisitos especificados en el Manual de Imagen de Programa, incluyendo obra civil para la construcción de la cimentación de los soportes, excavación, encofrado, colocación de pernos y transporte de materiales sobrantes a vertedero.

En caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, serán de cuenta del Contratista, los gastos originados por la liquidación, los de retirada de los medios auxiliares empleados, o no, para la ejecución de las obras, así como los ensayos y comprobaciones necesarias para poder valorar la cantidad y calidad de las instalaciones realizadas.

5.13. RECEPCIÓN PROVISIONAL

Terminadas las obras e instalaciones y como requisito previo a la recepción provisional de las mismas, la Dirección Facultativa procederá a realizar los ensayos y medidas necesarias para comprobar que los resultados y condiciones de las instalación son satisfactorios. Si los resultados no fuesen satisfactorios, el Contratista realizará, cuantas operaciones y modificaciones sean necesarias para modificarlo.

Obtenidos los resultados satisfactorios, se procederá a la redacción y firma del documento de recepción provisional, al que se acompañarán dos actas firmadas por la Dirección Facultativa.

Al término de las obras y antes de la entrada en servicio serán examinadas y comprobadas por la Dirección Facultativa, las condiciones de funcionamiento de la instalación y si las mismas son las adecuadas, se procederá a redactar el documento de recepción provisional.

5.14 PLAZO DE GARANTIA

A partir de la fecha de recepción provisional de las obras, comenzará a contarse el plazo de garantía, que será de dos (2) años, durante el cual el Contratista vendrá obligado a conservar la instalación en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, reponiendo los materiales defectuosos, deteriorados y rotos o sustituirlos por terceros, y de los accidentes o perjuicios que puedan producirse.

Si en el plazo requerido no son reparadas las anomalías existentes, el Ayuntamiento podrá encargar su reparación a otro Contratista y descontar el valor de ellas de las tenciones practicadas.



5.15. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía y antes de proceder a la recepción definitiva de las instalaciones, se efectuará una comprobación de todos los elementos integrantes de la misma. Se realizarán los mismos ensayos y comprobaciones definidas para la Recepción Provisional, comprobándose los resultados y subsanándose todas las deficiencias que se observen.